CONTRATO DE SUMINISTRO No. 044 DE 2024

Palmas del Socorro; 27 de Abril de 2024.

Señor
WALTER JAVIER SAENZ OSES
C.C. No. 91.107.427 del Socorro, Santander
Carrera 8 No 15-24 primer piso
Correo electrónico walterconsaenz@hotmail.com
Celular: 317 642 2967

E.S.M

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 05 DE 2024.**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio de Palmas del Socorro, Santander.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal de Palmas del Socorro, ubicada en la Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal, Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de **Mínima Cuantía MC 05 de 2024**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el Contrato de Suministro, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de PALMAS DEL SOCORRO, a cumplir el siguiente objeto: **"SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

1- CONMEMORACION DIA DE LAS VICTIMAS			
ITEM	**CANT**	**UNIDAD**	**DETALLE**

1	60	UND	ALMUERZO CONSISTENTE EN: SOPA 180 CC, ARROZ 30 GRAMOS, GUARNICIÓN 100 GRAMOS, PROTEÍNA (GALLINA) 300 GRAMOS, BEBIDA NATURAL 9 ONZAS, INCLUYE ENTREGA EN EL SITIO DEL EVENTO
2	43	UND	INCENTIVO PARA LOS NÚCLEOS FAMILIARES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS - CORRESPONDIENTE A UN JUEGO DE 3 PORTAS CUADRADOS CON TAPA, DE MEDIDAS 6X13X13 CM, DE MATERIAL PLÁSTICO GRUESO DE BUEN CALIBRE Y CALIDAD
3	1	GLOBAL	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON ACCESO A RESTAURANTE Y SEDE RECREACIONAL, INCLUYE SONIDO, SILLETERÍA Y MESAS, PARA 70 PERSONAS APROXIMADAMENTE

2- CELEBRACION DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION			
ITEM	**CANT**	**UNIDAD**	**DETALLE**
1	400	UND	REFRIGERIO CONSISTENTE EN CROISSANT DE BOCADILLO Y QUESO (80 GRAMOS) Y JUGO DE CAJA (200 ML)
2	1	UND	RECREACIONISTA, INCLUYE SONIDO
3	2	GLOBAL	ALQUILER DE CAÑÓN DE ESPUMA (MEDIDAS 1,20 METROS DE LARGO X 40 CM DE ANCHO; FUNCIONA CON ELECTRICIDAD) CON DISPONIBILIDAD DE 3 HORAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, INCLUYE: JABÓN QUÍMICO DE ESPUMA (GENAPOL O EQUIVALENTE), OPERADOR E INSTALACIÓN EN SITIO DEL EVENTO.

3- CAPACITACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
ITEM	**CANT**	**UNIDAD**	**DETALLE**
1	1	GLOBAL	TALLER PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN HABILIDADES BLANDAS EN PRO DEL APRENDIZAJE DE NNA Y/O IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD. PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL, CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN INSTITUCIONES OFICIALES.
2	1	GLOBAL	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON ACCESO A RESTAURANTE Y SEDE RECREACIONAL, INCLUYE SONIDO, SILLETERÍA Y MESAS, PARA 40 PERSONAS APROXIMADAMENTE
3	35	UND	ALMUERZO CONSISTENTE EN: SOPA 200 CC, ARROZ 40 GRAMOS, GUARNICIÓN 100 GRAMOS, PROTEÍNA 300 GRAMOS, ENSALADA 250 GRAMOS Y BEBIDA NATURAL 250 CC, INCLUYE ENTREGA EN EL SITIO DEL EVENTO
4	35	UND	AGENDAS PERSONALIZADAS + LAPICERO, CON MENSAJE Y DISEÑO

			CONFORME SOLICITUD DE LA ENTIDAD (AGENDAS EN PASTA SEMIDURA A COLOR PERSONALIZADAS, DE 80 HOJAS, DE TAMAÑO 17X22 CM)

4- APOYO LOGISTICO ASAMBLEA DE JUVENTUDES			
ITEM	**CANT**	**UNIDAD**	**DETALLE**
1	400	UND	REFRIGERIO CONSISTENTE EN EMPANADA DE ARROZ, CARNE HUEVO (100 GRAMOS) Y BEBIDA FRÍA DE 7 ONZAS
2	1	UND	RECREACIONISTA, INCLUYE SONIDO

Nota: La fecha de realización de cada evento será concertada por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De conformidad con el artículo 5° de la ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá: 1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 4. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los estudios previos, la invitación pública de la selección de mínima cuantía y sus anexos. 5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista deberá: 1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2) Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 3) Garantizar la entrega debidamente empacados. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública. 10) Los eventos deberán realizarse dentro del tiempo establecido. 11) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 12) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 13) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 14) Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los

servicios que autorice y requiera La Administración Municipal. 15) Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas.

CLAUSULA QUINTA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 12.505.050,00).** Incluye todas las deducciones, se tendrán en cuenta los valores presentados por el contratista, oferta que hace parte integral del proceso contractual.

EVENTO	VALOR
1- CONMEMORACION DIA DE LAS VICTIMAS	$ 2.702.025,00
2- CELEBRACION DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION	$ 2.781.000,00
3- CAPACITACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$ 4.929.525,00
4- APOYO LOGISTICO ASAMBLEA DE JUVENTUDES	$ 2.092.500,00
VALOR TOTAL	**$ 12.505.050,00**

- **Disponibilidad Presupuestal:**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
24-000124	16/04/2024	$ 12.680.950,oo Mcte

CLAUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, a la terminación de las actividades realizadas, previa presentación por parte del contratista del acta de recibido de entrega, a entera satisfacción de ejecución; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Secretaria de Hacienda; presentación del informe de actividades por el contratista, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado y acta de liquidación final del contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo, deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. -PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá un plazo de **SEIS (06) MESES**, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA OCTAVA. -TIPO DE CONTRATO, se suscribirá un contrato de **SUMINISTRO.**

CLAUSULA NOVENA. -CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA. -EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Palmas del Socorro, para dar ejecución al contrato:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes suministrados	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de PALMAS DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de PALMAS DEL SOCORRO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%)

del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de PALMAS DEL SOCORRO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio PALMAS DEL SOCORRO.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

(Original Firmado)
JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Luisa Fernanda Gómez -Secretaria General y de Gobierno.	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselin Ardila Muñiz– Tesorero Municipal.	
Firma de Responsable de Revisión aspectos jurídicos	William Ricardo Arguello Patiño – Asesor jurídico Externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		